MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 397 -2010-MEM/AAE

Lima, 24 NOV. 2010

Visto, el escrito Nº 2030457 de fecha 27 de setiembre de 2010, presentado por la empresa TRAILER GAS S.A.C., mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos y GLP (Gasocentro) al Parque Automotor,** ubicado en la Av. Alfredo Mendiola esquina con Calle San Miguel, distrito San Martín de Porres, provincia y departamento Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM;

Que, en el artículo 4º del mencionado cuerpo legal, define a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) como el documento que tiene el carácter de Declaración Jurada donde se expresa que el proyecto de inversión cumple con la legislación ambiental y que es susceptible de generar impactos ambientales negativos poco significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental y la normativa ambiental vigente;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante el Informe Nº 199-2010-MEM-AAE/GR de fecha 18 de octubre de 2010, evaluó la presente Declaración de Impacto Ambiental, concluyendo por su observación;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Auto Directoral Nº 541-2010-MEM/AAE de fecha 18 de octubre de 2010, corrió traslado del requerimiento a la solicitante, a fin de que pueda levantar dichas observaciones;

Que, mediante escrito Nº 2039900 de fecha 04 de noviembre de 2010, la recurrente presentó el levantamiento de las observaciones formuladas;

Que, mediante el Informe Nº 222-2010-MEM-AAE/GR de fecha 22 de noviembre de 2010, se concluyó por la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental presentada, en el cual recayó el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 24 de noviembre de 2010;

De conformidad con la Ley Nº 28611, Decreto Supremo Nº 031-2007-EM y modificatorias, Decreto Supremo Nº 015-2006-EM y modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos y GLP (Gasocentro) al Parque Automotor,** ubicada en la Av. Alfredo Mendiola esquina con Calle San Miguel, distrito San Martín de Porres, provincia y departamento Lima; presentado por la empresa TRAILER GAS S.A.C.

Artículo 2º.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3º.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Informe Nº 222 - 2010 – MEM-AAE/GR

Asunto : Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos y GLP (Gasocentro) al Parque Automotor.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2030457
TITULAR	TRAILER GAS S.A.C.
DIA ELABORADO POR	ING. WILLIAM PEDRO RAYMONDI QUISPE ING. PEDRO ENRIQUE PAZ FARFAN

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: APROBADO.

II. ANTECEDENTES:

- Mediante escrito N° 2030457 de fecha 27 de Setiembre de 2010, la empresa TRAILER GAS S.A.C., solicitó a la DGAAE la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Construccion de un Establecimiento de Venta al Publico de Combustible Liquido con Gasocentro de GLP para Uso Automotor (EESS-Gasocentro-GLP).
- La DGAAE remitió a la empresa titular, el Auto Directoral Nº 541-2010-MEM/AAE de fecha 18 de octubre de 2010, a través del Informe Nº 199-2010-MEM-AAE/GR de fecha 17 de octubre de 2010, con las observaciones surgidas de la evaluación del mencionado DIA.
- Mediante escrito N° 2039900 de fecha 04 de noviembre de 2010, la empresa TRAILER GAS S.A.C. remitió a la DGAAE la absolución de observaciones señaladas en el Informe Nº 199-2010-MEM-AAE/GR.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

- **Objetivo:** El objetivo del proyecto es instalar un establecimiento de venta de combustibles líquidos y GLP para venta al parque automotor.
- **Ubicación**: El establecimiento de 1 020 m2, está ubicado en la Av. Alfredo Mendiola Esquina con Calle San Miguel, distrito de San Martin de Porres, provincia y departamento de Lima.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME Nº 199-2010-MEM/AAE/GR:

A continuación se detalla la absolución de la pregunta presentado por la empresa TRAILER GAS S.A.C.:

OBSERVACIÓN 01. ABSUELTA

Aclarar si el establecimiento contará con uno o dos dispensadotes nuevos de combustibles líquidos, toda vez que existe una contradicción (ver 3. Alcances del Proyecto).

RESPUESTA.

La empresa titular aclara que el establecimiento contará con tres dispensadores de combustibles líquidos y un dispensador de GLP. Adjuntó el Plano Distribución General del proyecto de GLP y combustibles líquidos.

OBSERVACIÓN 02. ABSUELTA

Se recomienda cambiar el titulo del estudio: DIA para la instalación de un establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos y GLP (Gasocentro) al Parque Automotor.

RESPUESTA.

El titular del proyecto acepta cambiar el titulo del proyecto: Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos y GLP (Gasocentro) al Parque Automotor.

www.minem.gob.pe | Av. Las Artes Sur 260 San Borja, Lima 41, Perú T: (511) 618 8700 Email: webmaster@minem.gob.p

OBSERVACIÓN 03. ABSUELTA

Justificar mediante el estudio de suelo o documento bibliográfico de la profundidad del nivel freático del área de estudio.

RESPUESTA.

La empresa titular adjuntó la copia de Estudio de Suelos. El cual señala que a tres metros de profundidad de excavación no se ha detectado presencia de aguas subterráneas.

OBSERVACIÓN 04. ABSUELTA

Adjuntar copia de documento de la Municipalidad Provincial y Distrital que sustente que el área del proyecto está zonificado como Comercio Zonal (CZ).

RESPUESTA.

El titular del proyecto adjuntó la copia del Certificado de parámetros Urbanísticos y Edificaciones otorgado por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el cual indica que la zonificación es COMERCIO ZONAL (CZ).

OBSERVACIÓN 05. ABSUELTA

Aclarar si el proyecto corresponde a una modificación de la Estación de Servicios o es un proyecto nuevo. De ser proyecto antiguo presentar la copia de Resolución Directoral de aprobación del instrumento de gestión ambiental para el funcionamiento de establecimiento de venta al publico.

RESPUESTA.

La empresa titular aclara que el proyecto en evaluación es un proyecto totalmente nuevo. También señala que existe un expediente (DIA para GNV) que está siendo evaluado por la DGAAE del MINEM.

OBSERVACIÓN 06. ABSUELTA

Adjuntar las Cartas de Compromiso de Monitoreo de la Calidad de Aire y Ruido, de acuerdo D.S. Nº 074-2001-PCM y D.S. Nº 003-2007-EM y el D.S. Nº 085-2003-PCM, respectivamente, debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

RESPUESTA.

El titular del proyecto adjuntó la Carta de Compromiso, el cual cual, la empresa se compromete realizar los monitoreos de la Calidad de Aire y Ruido, de acuerdo D.S. Nº 074-2001-PCM y D.S. Nº 003-2007-EM y el D.S. Nº 085-2003-PCM, respectivamente, con frecuencia trimestral.

V. ANÁLISIS:

De la evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos y GLP (Gasocentro) al Parque Automotor, se ha constatado que la empresa ESTACION DE SERVICIOS ALEXANDER S.A. ha subsanado el total de las observaciones requiridas en el Formato de DIA para GLP, el cual cual contiene los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto, de acuerdo con el Art. 23º del D.S. N° 015-2006-EM y su modificatoria el D.S. N° 024-2007-EM, por el cual amerita la aprobación del mencionado DIA.

VI. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

1. Considerando la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos y GLP (Gasocentro) al Parque Automotor, contienen las medidas apropiadas para mitigar los impactos ambientales generados por el proyecto, por lo que se emite opinión favorable a la mencionada DIA.
2. Aprobar a la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos y GLP (Gasocentro) al Parque Automotor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23º del D.S. N° 015-2006-EM.

www.minem.gob.pe | Av. Las Artes Sur 260 San Borja, Lima 41, Perú T: (511) 618 8700 Email: webmaster@minem.gob.pe

VII. RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

1. Aprobar a la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos y GLP (Gasocentro) al Parque Automotor, presentado por el Sr. Humberto Otárola Luna, representante de la empresa TRAILER GAS S.A.C.
2. Remitir a OSINERGMIN, copia del presente informe para los fines de fiscalización correspondiente.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

San Borja, 22 NOV. 2010

Quím. Gregorio Pedro Rivera Lapa
CQP N° 649

San Borja, 24 NOV. 2010

Visto el **Informe N° 222- 2010-MEM-AAE/GR** que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos y GLP (Gasocentro) al Parque Automotor, presentado por el Sr. Humberto Otárola Luna, representante de la empresa TRAILER GAS S.A.C. **PROSIGA SU TRÁMITE**.

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:
Sr. Humberto Otárola Luna
Representante Legal
Trailer Gas S.A.C.
Av. Mz. F, lo6te 09, Fundo de la Asociación Huertos Santa Genoveva

www.minem.gob.pe | Av. Las Artes Sur 260 San Borja, Lima 41, Perú T: (511) 618 8700 Email: webmaster@minem.gob.pe

PERÚ Ministerio de Energía y Minas | Viceministerio de Energía | Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

www.minem.gob.pe | Av. Las Artes Sur 260 San Borja, Lima 41, Perú T: (511) 618 8700 Email: webmaster@minem.gob.pe